



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/6120  
18 diciembre 1964  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

NOTA VERBAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1964, DIRIGIDA AL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LA MISION PERMANENTE  
DE BULGARIA EN LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la República Popular de Bulgaria en las Naciones Unidas se complace en saludar al Presidente del Consejo de Seguridad y, por encargo del Gobierno de la República Popular de Bulgaria, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

Como corolario de su invariable política de apoyo a la causa de la paz, el Gobierno de la República Popular de Bulgaria defiende rigurosa y firmemente la opinión de que es necesario consolidar las Naciones Unidas, elevar la función que desempeña en las relaciones internacionales, convertirla en un auténtico órgano colectivo de colaboración entre los pueblos, basada en la igualdad de derechos y mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales. La condición indispensable para lograr esos fines es que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas observen estrictamente la Carta de la Organización; que se haga un mayor uso de los medios pacíficos previstos en la Carta para resolver las controversias internacionales, y que ciertas Potencias renuncien a los intentos de utilizar la Organización para los fines de su política egoísta y contraria a los intereses de la paz y de la cooperación internacional.

En los últimos tiempos ha adquirido importancia y urgencia especiales el problema de las llamadas "operaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz", problema que, en opinión del Gobierno de Bulgaria, está ligado indisolublemente con la cuestión del sistema de la seguridad colectiva en el seno de las Naciones Unidas y del aumento de la eficacia de la propia Organización en la tarea de mantener la paz y la seguridad; y constituye sólo una pequeña parte de esa cuestión más amplia. Este hecho explica la preocupación con que los Estados Miembros siguen el curso de esas cuestiones y el gran interés con que buscan el procedimiento y los medios para aumentar la eficacia de las Naciones Unidas y garantizar la paz y la seguridad internacionales. No hay ninguna duda de

que el procedimiento y los medios para aumentar la eficacia de la Organización sólo pueden basarse en la Carta de las Naciones Unidas y requieren un ambiente de buena voluntad para que todas las partes interesadas colaboren en igualdad de condiciones. Cualquier otro intento en que no se tuviesen en cuenta esas exigencias elementales no podría dar resultados positivos y tropezaría con muchos otros obstáculos y dificultades artificiales.

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria considera que la creación y utilización de dichas fuerzas debe constituir una medida extraordinaria y excepcional, que habrá de tomarse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para prevenir o reprimir la agresión, después de haberse recurrido a todas las posibilidades previstas en la Carta para arreglar las controversias y los conflictos entre los Estados por medios pacíficos, es decir, sin recurrir a la guerra. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, sólo el Consejo de Seguridad está facultado para emprender acciones preventivas y coercitivas encaminadas a mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. En lo que respecta a esas facultades, corresponde al Consejo de Seguridad decidir sobre todas las cuestiones relativas a la creación de las fuerzas armadas de las Naciones Unidas, la definición de sus funciones, su composición, sus efectivos, la dirección de las operaciones, la estructura del mando, el período de su estacionamiento en la zona de las operaciones, y la financiación de los gastos correspondientes. Con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, ningún otro órgano, ni siquiera la Asamblea General, tiene derecho a decidir sobre esas cuestiones. Basándose en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Bulgaria considera que las operaciones militares de la Organización, cuando sean necesarias, deben realizarse por fuerzas compuestas de contingentes militares de Estados que representen a todos los sistemas sociales existentes en el mundo, es decir, también de contingentes de las fuerzas armadas de los países socialistas, los cuales, por supuesto, deben participar asimismo en el mando de las unidades militares creadas por decisión del Consejo de Seguridad.

De conformidad con el artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Popular de Bulgaria está dispuesto, siempre que sea necesario, a poner a disposición del Consejo de Seguridad contingentes de fuerzas armadas búlgaras, después de haberse concertado a tal efecto el convenio correspondiente con el Consejo de Seguridad. Si se observa estrictamente la Carta de las

Naciones Unidas, y, sobre todo, las disposiciones relativas a la responsabilidad exclusiva del Consejo de Seguridad en todas las cuestiones concernientes a las acciones preventivas y coercitivas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales, el Gobierno de Bulgaria está dispuesto también a participar en el pago de los gastos que ocasione la financiación de las operaciones militares que pudiese emprender en el futuro el Consejo de Seguridad.

Como país socialista, la República Popular de Bulgaria está profundamente interesada en que se mantengan y afiancen la paz y la seguridad internacionales. Por ello, su Gobierno comparte plenamente las consideraciones expuestas en el memorando del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de 10 de julio de 1964 (S/5811), y en la nota verbal dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Checoslovaquia en las Naciones Unidas, de 27 de noviembre de 1964 (A/5821), y apoya las medidas propuestas en esos documentos, que están conformes con la Carta de las Naciones Unidas y constituyen una base razonable para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas lleguen a un acuerdo a fin de reforzar la eficacia de la Organización para mantener la paz y la seguridad internacionales. El Gobierno de Bulgaria, desde luego, está dispuesto a examinar con la debida atención otras propuestas que tengan por objeto transformar a las Naciones Unidas en un instrumento eficaz y auténticamente colectivo para mantener la paz internacional, así como en un centro de conciliación de las actividades de los Estados encaminadas a lograr los objetivos comunes de sus Miembros.

El Representante Permanente de la República Popular de Bulgaria en las Naciones Unidas tiene el honor de solicitar que la presente nota sea comunicada a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

-----

